CONSTANCIA SECRETARIAL:
A Despacho del señor Juez el presente proceso, con escrito pendiente por resolver. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, 19 de julio de 2016.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICACION: 34-2012-00735-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, Julio diecinueve (19) del año dos mil dieciséis (2016).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el Despacho que a folio 67 C-1 la señora MARIA DEL SOCORRO ROZO GONZALEZ, C.C. 31.834.748 en su condición de representante legal del Conjunto Residencial MULTIFAMILIARES LA BASE P.H. tal y como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, otorga poder amplio y suficiente a la abogada GLADYS MOSQUERA VALDES C.C. 31.303.296 de Cali y T.P. 148.058 del C.S. de la Judicatura.-(Art. 75 C.G.P.)

DISPONE:

RECONOCER personería a la abogada GLADYS MOSQUERA VALDES, identificada con la C.C. No. 31.303.296 de Cali, y T.P. No. 148.059, del C.S.J., para que actué en nombre y representación del demandante, en los términos del poder conferido.

TENGASE: A la señora MARIA DEL SOCORRO ROZO GONZALEZ C.C. 31.834.748 de Cali, como administradora y representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES LA BASE P.H.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES MUNICIPALES
En Estado No. 114 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**
Fecha: 22 JUL 2016 **a las 8:00 am**
Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

JP

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de julio de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°2758
RAD: 25-2014-00374-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, diecinueve de julio de dos mil dieciséis.

Vista la actuación surtida por el juzgado de origen, habiéndose surtido el traslado al ejecutado de la liquidación del crédito visible a folio 96-97 C-1 presentada por el ejecutante, sin que hubiere sido objetada, sumado a que se observa ajustada a la legalidad y a la orden de pago emitida en el proceso, se aprobará (art.446 C. General del Proceso.).

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVILES

MUNICIPALES

En Estado No. 114 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 JUL 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de julio de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con escrito pendiente por revisar. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
RAD: 17-2015-00985-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCI

Santiago de Cali, diecinueve de julio de dos mil dieciséis

El 12 de julio de 2016 se corrió traslado a la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho (folio 50) y como quiera que dentro del término de traslado no se presentó objeción alguna en contra de ella se procederá a su aprobación.

En mérito de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE:

APROBAR la anterior liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS

CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 114 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 JUL 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL:
A Despacho del señor Juez el presente proceso, con oficio del Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, julio 19 de 2016.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICACION: 29-2012-00641-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, julio diecinueve (19) del año dos mil dieciséis (2016)

Visto el oficio que antecede, allegado por el Juzgado 5° Civil Municipal de Cali, informa que la solicitud de embargo de bienes y/o remanentes de propiedad de la demandada señora: YOHANNA VALLEJO CASTILLO contenida en el 08-861 del 26/04/2016 **SI** SURTIO LOS EFECTOS, por ser la primera comunicación que se recibe en ese sentido.- **EL DESPACHO JUDICIAL**,

RESUELVE:

AGREGUESE A los autos el anterior oficio No. 2378 proveniente del Juzgado 5° Civil Municipal de Cali, para que obre y conste lo que allí se expresa y quede en conocimiento de las partes interesadas.-

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 114 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 22 JUL 2016 **a las 8:00 am**

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANAGABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

JP

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de julio de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con escrito pendiente por revisar. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
RAD: 07-2015-00658-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCI

Santiago de Cali, diecinueve de julio de dos mil dieciséis

El 12 de julio de 2016 se corrió traslado a la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho (folio 51) y como quiera que dentro del término de traslado no se presentó objeción alguna en contra de ella se procederá a su aprobación.

En mérito de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE:

APROBAR la anterior liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS

CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 114 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 JUL 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de julio de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con escrito pendiente por revisar. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
RAD: 24-2015-01277-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCI

Santiago de Cali, diecinueve de julio de dos mil dieciséis

El 12 de julio de 2016 se corrió traslado a la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho (folio 24) y como quiera que dentro del término de traslado no se presentó objeción alguna en contra de ella se procederá a su aprobación.

En mérito de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE:

APROBAR la anterior liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 114 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 22 JUL 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de julio de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°2756
RAD: 27-2011-00378-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, diecinueve de julio de dos mil dieciséis.

Vista la actuación surtida por el juzgado de origen, habiéndose surtido el traslado al ejecutado de la liquidación del crédito visible a folio 60 al 63 C-1 presentada por el ejecutante, sin que hubiere sido objetada, sumado a que se observa ajustada a la legalidad y a la orden de pago emitida en el proceso, se aprobará (art.446 C. General del Proceso.).

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVILES
MUNICIPALES

En Estado No. 114 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 22 JUL 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de julio de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con escrito pendiente por resolver.

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACION
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
RAD: 19-2013-00287-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, dieciocho de julio de dos mil dieciséis

En atención a la solicitud presentada por la demandada, mediante la cual solicita se proceda a la entrega de los dineros descontados en razón a que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación y que a la parte demandante ya le fueron entregados los depósitos judiciales. Sin embargo cabe anotar que de la revisión del expediente se observó que a folio 23 al 26 reposan las órdenes de pago de los depósitos judiciales hasta por la suma de $4.121.001 a favor de la señora YAGNI TAMAYO CHACUENDO.

En mérito de lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

INFORMAR a la memorialista que las órdenes de pago de los títulos están elaboradas por el Juzgado 19 Civil Municipal de Cali desde la fecha 02 de diciembre de 2015 a fin de que sean retiradas.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS

CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 114 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 JUL 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de julio de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con escrito pendiente por revisar. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
RAD: 30-2014-00747-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCI

Santiago de Cali, diecinueve de julio de dos mil dieciséis

El 12 de julio de 2016 se corrió traslado a la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho (folio 30) y como quiera que dentro del término de traslado no se presentó objeción alguna en contra de ella se procederá a su aprobación.

En mérito de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE:

APROBAR la anterior liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

L8O

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS

CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 114 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 JUL 2016 A las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL:
A Despacho del señor Juez, el presente proceso con escrito por resolver. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, 19 julio de 2016

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICACION: 15-2012-00125-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: 15 CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE EJECUCION MUNICIPAL DE EJECUCIÒN DE SENTENCIA

Santiago de Cali, julio diecinueve del año dos mil dieciseis (2016)

En atención al escrito que antecede en la que la abogada ANDREA BONILLA DURAN, presenta liquidación del crédito y considerando que dentro del presente proceso no se le ha reconocido personería jurídica.-.

En mérito de lo anterior, **EL DESPACHO:**

RESUELVE

1.- GLOSAR SIN CONSIDERACIÓN El escrito de liquidación de crédito aportado por la abogada ANDREA BONILLA DURAN por las razones expuestas en la parte motiva.

2.- PREVIAMENTE A RESOLVER la solicitud acredítese el derecho de postulación de la abogada ANDREA BONILLA DURAN realizando la presentación personal al escrito presentado de sustitución de poder (visible a folio 102 C-2.).-

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 14 **de hoy** 22 JUL 2016 **,sien do las 8:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.**

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

JP

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

AUTO INTERLOCUTORIO. No. 2808
RADICACION No. 24-2012-00742-00
JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE CALI
PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR

Santiago de Cali, julio dieciocho (18) del año dos mil dieciséis (2016).-

El anterior escrito allegado por la apoderada judicial, comunica la renuncia al poder conferido a ella por la parte demandante, razón por la cual **EL JUZGADO:**

DISPONE:

ACÉPTAR la RENUNCIA DEL PODER otorgado a la Doctora: MARIA VICTORIA PIZARRO RAMIREZ, C.C. 31.293.874 y T.P. 98.616 del Consejo Superior de la Judicatura dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 114 **de hoy** 22 JUL 2016 **siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.**

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

JP.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de julio de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO N°2757
RAD: 34-2014-00064-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, diecinueve de julio de dos mil dieciséis.

Vista la actuación surtida por el juzgado de origen, habiéndose surtido el traslado al ejecutado de la liquidación del crédito visible a folio 72 C-1 presentada por el ejecutante, sin que hubiere sido objetada, sumado a que se observa ajustada a la legalidad y a la orden de pago emitida en el proceso, se aprobará (art.446 C. General del Proceso.).

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVILES
MUNICIPALES
En Estado No. 114 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**
Fecha: 22 JUL 2016 a las 8:00 am
Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL:
A Despacho del señor Juez el presente proceso, con oficio del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, julio 18 de 2016

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICACION: 16-2012-00809-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, julio dieciocho (18) del año dos mil dieciséis (2016)

Visto el oficio que antecede, por el cual el Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, informa que el embargo de remanentes solicitado mediante oficio 08-0705 de 12/04/2016 NO SURTIO LOS EFECTOS, por cuanto el proceso se encuentra terminado.- **EL DESPACHO JUDICIAL**,

RESUELVE:

AGREGUESE A los autos el anterior oficio No. 04-1273 proveniente del Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que obre y conste lo que allí se expresa y quede en conocimiento de las partes interesadas.-

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 14 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 22 JUL 2016 **a las 8:00 am**

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANAGABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

JP

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de julio de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso el cual se encuentra la liquidación de costas y de crédito pendiente por revisar. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD CANAVAL
Secretaria

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No.2755
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
RAD: 28-2015-00322-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, diecinueve de julio de dos mil dieciséis

Vista la actuación surtida por el juzgado habiéndose surtido el traslado al ejecutado de la liquidación del crédito y la liquidación de costas visible a folio 48 y 47 C-1, sin que hubiere sido objetada, sumado a que se observa ajustada a la legalidad y a la orden de pago emitida en el proceso, se aprobará (art.446 y 366 del C. General del Proceso.).

En mérito de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE:

APROBAR la anterior liquidación de crédito visible a (folio 48) y la liquidación de costas visible a (folio 47) toda vez que no fue objetada y se ajusta a la legalidad, de conformidad con el Art. 446 y 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS

CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 114 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha 22 JUL 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de julio de 2016. A Despacho del señor Juez el presente para la aclaración de la providencia de fecha 12 de mayo de 2016. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD.28-2008-00570-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
JUZGADO DE ORIGEN: VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, dieciocho de julio de dos mil dieciséis.

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 14 de junio de 2016, se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles identificados con M.I.370-212941 y 370-308831 y que por error de digitación se colocó como fecha para llevar a cabo la diligencia 28 de agosto de 2016 el Juzgado,

DISPONE:

ACLARAR el auto de fecha 14 de junio de 2016, en el sentido de indicar que la fecha para la cual quedo programada la diligencia de remate corresponde al día 09 de agosto de 2016 a las 2:00 PM.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 114 de hoy 22 JUL 2016, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de julio de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 26-2015-00522-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SIINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, diecinueve de julio de dos mil dieciséis.

Vista la solicitud de la apoderada de la parte actora, mediante el cual solicita se proceda a requerir al pagador SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CALI, se procederá a ello

En mérito de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE:

REQUERIR al pagador SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CALI a fin de que informe al Despacho el orden en que se encuentra actualmente la solicitud de embargo del salario de la señora NASMILLY NOGALES quien trabaja en la institución educativa técnico comercial JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR y cuya orden de embargo se comunicó mediante oficio No.1569 del 25 de agosto de 2015. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 114 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 22 JUL 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de julio de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No.2758
RAD: 30-2007-00223-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: TREINTA CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, diecinueve de julio de dos mil dieciséis.

Registrado el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.370-545798 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, por lo tanto, el Despacho Judicial,

DISPONE:

DECRETESE el secuestro de los derechos que le corresponden a los demandados señores MARTHA LUCIA CHACON y LEONIDAS ROMERO MORERA sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.370-545798 ubicado en la CARRERA 1A5BIS 83-39 MULTIFAMILIARES ASIA COMFAMILIAR DE CALI APTO 502 BLOQUE B de la ciudad de Cali.

Comisionar para la práctica de la Diligencia a la SECRETARIA DE GOBIERNO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE CALI-VALLE. (REPARTO).

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para que nombre secuestre y lo posesione.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVILES

MUNICIPALES

En Estado No. 114 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 JUL 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA